

NOTICIA DE LIBROS

RICHARD L. KAGAN: *Universidad y sociedad en la España moderna*. Prólogo de José Antonio Maravall. Editorial Tecnos, Serie de Historia, Madrid, 1981; 326 págs.

De la nómina de las treinta universidades más antiguas del mundo, por orden cronológico (la primera fue la de El Cairo —Egipto— fundada el año 970), la de Salamanca, creada en 1244 (viene inmediatamente después de la de París, que se inició en 1231), fue enorme y extraordinario foco de cultura que supo arrastrar en su creación a otras universidades españolas y algunas en América hispana, muchos años antes que varias europeas.

La universidad es, sin duda, el establecimiento docente que hasta ahora ha sido menos afectado por los grandes cambios que ha sufrido la enseñanza y el que conserva con más claridad las huellas de su origen medieval. Su organización, sus métodos de enseñanza, etc., han soportado solamente pequeños cambios de estructura en sus distintas facultades.

La universidad surgió de las escuelas monacales durante la alta Edad Media. La configuración definitiva de la universidad y su orientación «universal» son la consecuencia de tres corrientes de pensamiento: la tradición de la Antigüedad, el humanismo y el empirismo científico (que crea el concepto de «ciencia»).

La universidad actual no se diferencia demasiado de la original: las conferencias desde la cátedra desempeñan todavía un papel principal. Pero los cambios que se producen apuntan hacia

dos direcciones opuestas: la enseñanza académica básica empieza a parecerse a otras formas de enseñanza escolar, mientras que la enseñanza académica superior se hace en forma de seminarios, o sea, más directamente vinculada con la investigación.

Con la transformación de la sociedad, bajo el signo del industrialismo, surgió la necesidad de una enseñanza superior aplicada al campo de la técnica, el comercio y la vida económica. El resultado fue la aparición, durante la última mitad del siglo XIX, de las «altas escuelas profesionales». Tomaron sus rasgos generales de la universidad, pero adquirieron una orientación limitada a un determinado campo de actividad, como requería la nueva estructura de aquellos días.

Debido al acelerado ritmo evolutivo de la sociedad, la configuración tradicional de la universidad tiende a desaparecer. La actual cultura de masas y las necesidades de investigación y de información exigen una estructura de la enseñanza y una orientación dirigida a satisfacer las exigencias de la sociedad y de la vida laboral.

Las universidades de todo el mundo están hoy agitadas por la violencia y por las transformaciones que suelen ser fiel reflejo de las tensiones que caracterizan el irrefrenable desarrollo de nuestro tiempo.

En esta obra, Richard L. Kagan es-

tudia «la dinámica histórica de la estrecha relación existente entre universidad e instituciones burocráticas, y lo hace siguiendo el desarrollo y declive del sistema univertario en Castilla, centro modular de la monarquía española, entre 1500 y 1809». Uno de los objetivos de Kagan —a nuestro entender, el más interesante y positivo por lo que tiene en favor de nuestra enseñanza y nuestra educación que marchaba a la vanguardia de Europa—, podemos decir, el objetivo principal de su trabajo, es «demostrar que Castilla experimentó su propia revolución educativa y, lo que es más importante, que ésta tuvo lugar en Castilla, varias décadas antes que en el norte de Europa, a excepción tal vez de algunos Estados italianos, y con una intensidad que no llegó a alcanzarse ni en Inglaterra, ni en Francia y no digamos en los Estados alemanes. Esto sugiere que, en lo que a esta cuestión se refiere, debe invertirse la práctica historiográfica habitual de analizar los acontecimientos y situaciones de la subestudiada España, en función del modelo establecido para el resto de Europa. En materia educativa, la España, o mejor dicho, la Castilla de los siglos XVI y XVII debería ser la norma para medir y comparar las realizaciones de los demás países». Esta cita aparece en el prólogo que el profesor José Antonio Maravall hace para la obra que nos ocupa. Avala la cita, al decir que eso es también lo que le enseñó su investigación sobre los siglos XVI y XVII, en otras materias.

Y si la universidad española, como dice Kagan, declinó, no fue porque las universidades de otras naciones europeas estuvieran más al día, sino porque en España, casi por culpa de su arcaica retahíla de universidades, estaba destinada a quedarse detrás de buena parte del resto de Europa en la marcha hacia el mundo científico e industrial. La éli-

te de letrados (pues el Derecho era la disciplina que proporcionaba las mayores oportunidades de ascenso y prestigio y, por tanto, era la más solicitada; la carrera de los pobres «listos» y de los ricos «tontos»), aislada del mundo exterior por la censura, la exclusividad de clase y la cultura latinizada que representaba se alejó de los superiores ideales humanistas en los que había sido en un principio formada. En el siglo XVI había dado a la monarquía la experiencia legal necesaria para establecer un Gobierno fuerte y centralizado y sentar las bases de una sociedad que se rigiera por la «ley del derecho». Hacia el siglo XVIII, sin embargo, los letrados carecían de la pericia que el enfermizo imperio de España exigía. Dando la espalda al interés en la educación superior, esta élite utilizaba a la universidad para sus propios fines. Estranguladas por este control, las grandes universidades de Castilla no habían de resucitar hasta que gobernantes más ilustrados forjaron un nuevo conjunto de metas educativas y las dotaron de una cierta vida autónoma, independiente, libre de la estricta censura y control ministeriales.

La obra tiene tres partes. La primera trata del Sistema educativo en la España de los Austrias, con estudios sobre la enseñanza de las primeras letras, el latín y las artes liberales y las universidades. La segunda parte, denominada Cargos y honores, nos habla de los incentivos para estudiar, la jerarquía de letrados y el reclutamiento de cargos. Las Universidades de Castilla es el título de la parte tercera, donde se nos narra el papel de los colegios mayores, de la labor de los profesores y alumnos y el cambio y la caída de las universidades. En una breve y sustanciosa conclusión acaba el texto.

Añade el autor dos apéndices: el primero con quince cuadros estadísticos

sobre las universidades de Salamanca, Alcalá de Henares, Valladolid, Granada, Baeza, Oviedo, Osuna, Sevilla y Oñate; el segundo, sobre los libros de matriculas. Un ensayo bibliográfico que divide en dos partes: Manuscritos (estudiados en los archivos municipales y provinciales, de iglesias y catedrales, de las universidades, de las audiencias, archivos nacionales y otras colecciones) y fuentes impresas (sobre educación y sociedad en la Europa moderna y España moderna, con obras generales y

obras sobre educación y sociedad en España, especificando los relativos a la vida familiar e infancia, a las primeras letras y latín y las universidades y colegios).

Completa la obra un índice de nombres y materias y diversas ilustraciones (quince mapas y once figuras). Una perfecta traducción de Luis Tobaría y una bella y sobria presentación de la Editorial Tecnos.

Tomás Zamora

ENRIQUE TIERNO GALVÁN: *Cabos sueltos*. Ed. Bruquera, Barcelona, 1981; 688 págs.

No cabe aquí descubrir la personalidad intelectual del profesor Tierno Galván y su participación en la vida española en los últimos veinte años. A través de un excelente ejercicio literario, el autor se propone describir unas selectivas memorias que, en la mayoría de los casos suelen padecer de una autojustificación del propio personaje, para ello Tierno esgrime una táctica más sutil: olvida ciertos aspectos espinosos dando más relevancia a otros.

Por otra parte, no hay una cronología concreta, sino que relata los hechos de un modo muy personal, realizando una simbiosis entre su vida privada y sus relaciones sociales.

El «viejo profesor» hace una interpretación de los mecanismos de la época franquista, del poder implícito a la dictadura, exponiendo que éste era más débil de lo que en apariencia pudiese parecer; lo demuestra el hecho de que unas manifestaciones de estudiantes encabezados por ciertos profesores, algunos conflictos esporádicos..., demostrasen esa debilidad del régimen que, rápidamente se apresuraba a decretar

el estado de excepción y a realizar una amplia depuración política, que sólo representaba a un grupo muy reducido y singular de la oposición española.

Fruto de lo anterior son las maniobras constantes de la oposición democrática, y como ésta se movía con cierta y relativa libertad en su elaboración de una alternativa democrática a la dictadura. Otro de los puntos de mayor importancia política son sus relaciones con los diversos grupos socialistas de la vida española de estos últimos veinte años, desde el inicial Partido Socialista del Interior, al Partido Socialista Popular, del cual era presidente, y de la posterior fusión de éste con el Partido Socialista Obrero Español, su concurrencia a las elecciones, el fracaso de 1977, el triunfo de la izquierda en las municipales de 1979...

Si estas memorias tratan de explicar los acontecimientos de las últimas dos décadas, tampoco ahorra el comentario, siempre bondadoso y dulcificado, a los personajes que le son más familiares: Llopis, Felipe González, Alfonso Guerra, Ortega y Gasset...

Refiriéndose a Ortega y Gasset, dice: «Don José me creyó siempre hombre débil de carácter, y con frecuencia he pensado que no le faltaba razón. Es difícil ser bueno y fuerte a la vez, apar-

te de que, por lo común, cuanto más fuerte se es, menos razón se tiene.»

Antonio Jordán García

JOSÉ BELMONTE: *La Constitución. Texto y contexto*. Editorial Prensa Española, Madrid, 1979; 430 págs.

Con la instauración en España de un régimen democrático y de libertades públicas han proliferado los textos que a raíz de la aprobación de la Constitución de 1978 se han publicado. Bien sea encaminados a la docencia o a informar al ciudadano, todos ellos, por su temática de fondo, guardan cierto interés.

La obra de José Belmonte sigue la tónica general de las muchas que en este sentido se han escrito, pero para una mejor sistemática en su estudio podemos decir que se divide en dos partes. La primera de ellas comienza analizando el término Constitución y el proceso histórico constitucional español. Para ello se detiene en el análisis de todos y cada uno de los textos constitucionales que han existido en España desde el Estatuto de Bayona de 1808 hasta la Constitución de 1978. El autor pone de relieve las notas esenciales de cada uno de ellos y se centra con más intensidad en el proceso constituyente de la Constitución actual.

La segunda parte de la obra se ocupa

de llevar a cabo un comentario in extenso de todo el articulado de la Ley Fundamental. Además de estudiar la redacción definitiva del mismo analiza los debates parlamentarios y las distintas opiniones doctrinales, introduciendo al comienzo de cada artículo de la Constitución un breve análisis de carácter general sobre el tema del que se va a tratar.

El estilo claro de su exposición hace que sea apto para la buena comprensión del mismo y para obtener aceptación en el campo de la docencia, ya que mediante las dos partes del texto que hemos referido se puede conseguir una visión de conjunto bastante completa de nuestra historia constitucional.

Tampoco se puede olvidar la reseña bibliográfica recogida al final de la obra y que contempla un amplio panorama de la doctrina nacional y del Derecho comparado en materia de teoría constitucional.

Angela Figueruelo Burrieza

GEORGES BURDEAU: *Derecho constitucional e instituciones políticas*. Editora Nacional, Madrid, 1981; 832 págs.

La obra de Burdeau constituye sin duda un armazón de doctrina jurídico-política muy bien trabado. Probablemente ello sea una consecuencia lógica de la larga y densa trayectoria de Bur-

deau como iuspublicista. Sea como fuere lo cierto es que el autor no se limita en su libro a una exposición acertada y moderna de los elementos jurídicos e institucionales, básicos de la

actual organización política occidental, sino que, en orden a la mejor comprensión de esta organización, da cumplida cuenta de los factores de índole filosófica, histórica y social que subyacen por debajo del entramado jurídico-constitucional. Según Burdeau no basta con conocer la norma jurídica-constitucional que ordena la vida política, es necesario desentrañar también la dinámica de fuerzas que mueve esa vida. Es precisamente en esta importante característica metodológica de vincular la Ciencia política y el Derecho constitucional, empleada por Burdeau, en la que insiste Raúl Morodo en el prólogo, en el sentido de concebir el Derecho constitucional como instrumento de la Ciencia política. El Derecho constitucional vendría a ser así un medio en manos del politólogo para explicar la estructura del poder y la organización y funciones de las instituciones que la integran. En este contexto no puede desconocerse, como también subraya Morodo, el valor y la oportunidad del libro en cuanto doctrina orientadora para los ya cada vez más numerosos estudios de interpretación y exégesis de la Constitución española de 1978.

Desde una perspectiva más general, pero siempre en este orden de cosas, Burdeau pone de relieve cómo la separación entre lo político y lo social, propia del liberalismo, se ha difuminado hoy día, hasta tal punto que la política pierde su anterior actividad especializada y penetra ahora en la sociedad a través de la acción global de los gobernantes. Inversamente los rasgos políticos hay que buscarlos por todas partes, lo que equivale a decir que la sociedad está reflejándose constantemente en el poder político. Claro ejemplo de este aserto serían los datos preferentes a tener en cuenta para elaborar una clasificación realista de los regímenes políticos, toda vez que la

noción de régimen político se articula necesariamente en torno al poder político. En este sentido un factor que este poder pone en práctica es la fuerza procedente de la voluntad del pueblo. Siendo, por lo demás, evidente la distinta repercusión que para la naturaleza de un régimen político supone el que al pueblo se le entienda al antiguo modo democrático liberal, como pueblo-nación, en cuanto colectividad abstracta de individuos, o se le entienda al modo actual, como pueblo real, considerado en su pluralismo social y diversidad de intereses.

De todas formas conviene insistir en que el marco conceptual en el que Burdeau se desenvuelve primordialmente es el jurídico, por ser el que permite ordenar la vida política y fijar su contenido a través de la norma jurídica, sin que, por otra parte, se le escape al autor el peligro de trivializar el Derecho constitucional, propiciado por los medios de difusión, que privaría del rigor científico y de la profunda comprensión de los fenómenos que le son subyacentes.

En cualquier caso destacan en el planteamiento de Burdeau tres conceptos esenciales, estrechamente vinculados: el Poder, el Estado y el Derecho. Alrededor de estos tres conceptos y en torno a su íntima conexión gira todo su aparato doctrinal, tanto, por consiguiente, en lo que atañe a la primera parte de las cuatro en que Burdeau divide su *Derecho constitucional e instituciones políticas*, a la que podría calificarse de parte general, como también en lo que afecta a las tres partes restantes, relativas a las materias específicas sobre los regímenes políticos contemporáneos, la historia constitucional francesa y las instituciones de la V República, respectivamente.

¿Por qué y cómo se interconexiónan el Poder, el Estado y el Derecho? Para

explicarlo Burdeau parte de la idea de que el poder es el fenómeno social por excelencia, por cuanto poder y sociedad nacen y marchan unidos en todas las comunidades políticas conocidas. Poder, que fue primero personal y luego se separa de quienes lo ejercen, a través de un lento proceso de institucionalización que conduce a la aparición del Estado, en cuanto entidad abstracta y depositaria del poder político, como resultado inevitable de las condiciones históricas y sociales en que se ha desarrollado la colectividad. Estas condiciones son: el territorio, una comunidad nacional y un consentimiento de los gobernados en las concepciones políticas de los gobernantes.

De este modo el Estado se convierte en el soporte moderno del poder, pero es que además el Estado es el artificio psicológico necesario en que descansa la conciencia política nacional y aquí es donde encuentra su razón de ser un auténtico poder, el de la institución estatal.

En base a estos presupuestos, Burdeau continúa con toda lógica la elaboración de su concepción doctrinal. Consecuentemente sostiene que el poder del Estado necesita unas reglas de organización, de funcionamiento y de designación de sus agentes. Reglas que no pueden ser otras que la Constitución del Estado. Bien que ésta es una definición neutra de Constitución y por cierto no la normalmente difundida, ya que desde la Revolución de 1789 la Constitución se asimila a la forma concreta de organización política, principalmente ordenada por el Derecho constitucional democrático, basado en los principios de soberanía nacional, separación de poderes y garantía de las libertades individuales.

Así podría cerrarse la trilogía vinculativa de Poder, Estado y Derecho, en cuanto que, por un lado, el poder del

Estado pasa a sus agentes, es decir, a los gobernantes, precisamente a través de la Constitución, y por otro lado, estos gobernantes, que son quienes ejercen el poder del Estado, son los que pueden hacer el Derecho, de donde el Estado es además centro de la lucha política, puesto que desde él se ejerce el poder y se imponen las normas jurídicas.

Si se profundiza en esta idea del Derecho, desde el punto de vista de su relación con el poder y con el Estado, en seguida se comprueba que también esta idea es esencial, ya que el poder ha de someterse a unas reglas que afectarán tanto a la situación jurídica de los gobernantes como a las relaciones entre el Estado y el Derecho. Justamente al conjunto de estas reglas es a lo que Burdeau llama el Estatuto del poder en el Estado. En fin, la idea de Derecho que encarna el poder estatal es básica para determinar la forma de Estado desde la perspectiva política, encontrándonos, según sean los componentes ideológicos, sociales y económicos de esa idea de Derecho, ante un Estado liberal, socialista, comunista, corporativo, etc.

En relación a las formas concretas de ejercicio del poder en el Estado, determinadas por la Constitución, se deduce de la exposición de Burdeau que seguramente el mayor interés recae sobre el modo en que los gobernantes se reparten las funciones estatales, cuestión que evidentemente tiene que ver con la separación de poderes. La razón de este interés reside en que, en un análisis que quiere ser una traducción de prácticas políticas modernas, Burdeau considera necesario cambiar las categorías clásicas sobre la distinción de funciones, rechaza, por tanto, la oposición entre legislación y gobierno, y trata de compaginar la teoría y el buen sentido, conforme a la práctica políti-

ca que enseña que gobernar es ante todo legislar. La demostración es palpable a lo largo del estudio que, en la cuarta parte del libro, Burdeau realiza de las instituciones de la V República francesa, cuando pone de relieve cómo el Gobierno puede legislar en ciertas materias. Ciertamente sigue habiendo separación de poderes, pero se basa más que en una distinción material de funciones en una división entre la impulsión y el control de la función de gobernar.

Finalmente, por lo que se refiere a la historia constitucional francesa que Burdeau bosqueja en la tercera parte de su extensa obra, merece destacar la influencia, advertida por el autor, de una especie de plan y de un cierto orden cohesivo en la sucesión de los cambios de régimen, así como de un valor de

progresión hacia una democracia siempre más exigente, dentro de la conocida inestabilidad constitucional francesa, por lo mismo más aparente que real. Y también, por lo que respecta a las instituciones de la V República, ordenadas por la Constitución de 4 de octubre de 1958 (cuarta parte del libro), es imprescindible siquiera aludir a cómo se asegura la unidad y continuidad del Estado, haciendo recaer el peso del poder político democrático no sobre los partidos, como ocurría anteriormente, sino sobre el Estado de la República, cuyo poder se confía a su presidente, que lo recibe, directa y democráticamente, de la nación, quedando fundamentalmente reducida la Asamblea nacional a funciones de control del Gobierno.

Angel Manuel Abellán

JÜRGEN HABERMAS: *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. Gustavo Gili, Barcelona, 1981; 351 págs.

El título original de esta obra es *Strukturwandel der Öffentlichkeit* y el traductor advierte desde el principio que traduce la voz alemana *Öffentlichkeit* por «publicidad» en el sentido antiguo de la palabra, referido al estado y calidad de las cosas públicas.

Este es —entendemos— el sentido que la categoría de la publicidad tiene para Habermas cuando afirma que más bien hay que buscarla en el amplio campo de la «política» tradicional. Y consecuente con una metodología histórica y a la vez sociológica Habermas analiza concretamente la «publicidad burguesa» como categoría típica de época.

En realidad Habermas desarrolla aquí una amplia teoría de la sociedad, por más que sostenga repetidamente que su investigación se ciñe a la estructura y

a la función del modelo liberal de la publicidad burguesa, a su origen y transformación. La prueba de tal aseveración se encuentra en el repaso evolutivo que Habermas hace de «lo público», en contraste siempre con el espacio de «lo privado», en cuanto este espacio conforma un ámbito «social», mediador entre sociedad civil y Estado (constituido fundamentalmente por el Parlamento, así como por la prensa y clubs políticos), hasta llegar a una diagnóstico de la sociedad industrial en la época del capitalismo tardío, en el que se produce una refeudalización de la propia sociedad y en el que el raciocinio político y democrático burgués se ha convertido en una aclamación plebiscitaria de la masa.

A. M. A.

JÜRGEN HABERMAS: *La reconstrucción del materialismo histórico*. Taurus Ediciones, Madrid, 1981; 320 págs.

Los trabajos que se reúnen bajo el presente título fueron escritos durante los dos o tres años anteriores a 1976. Se trata de diversas acometidas para elaborar un enfoque teórico, que el propio Habermas entiende como reconstrucción del materialismo histórico, en el sentido de desmontar esta teoría para recomponerla en forma nueva y así alcanzar mejor la meta que ella misma se ha impuesto.

Ciertamente el materialismo histórico es una teoría que necesita una revisión en algunos puntos, sin que esto quiera decir que su capacidad estimulante se encuentre ni con mucho agotada. Ahora bien, no es tal interés el único que da cohesión a los trabajos aquí contenidos, sino que Habermas discierne su estrecha vinculación con cuestiones derivadas de una teoría de la evolución social.

De este modo, en el marco del enfoque teórico y programático adoptado, Habermas estructura su obra en cuatro partes.

En la primera, deduce de la historia del materialismo histórico que es tan peligroso permanecer timoratamente aferrado a la filosofía pura, como abjurar de la reflexión filosófica en favor de la positividad científica.

En la segunda, explicita algunas homologías estructurales entre la historia del género y la ontogénesis.

En la tercera, señala los límites de una teoría de la evolución con objeto de no incurrir en los excesos de la filosofía de la historia.

En la cuarta, sobre el presupuesto de que las estructuras normativas siguen una evolución propia, sostiene que en el Estado moderno las legitimaciones no se pueden «procurar» discrecionalmente, tal y como piensan los funcionalistas.

En cualquier caso, Habermas analiza el materialismo histórico como una teoría de la evolución social que precisamente por su condición reflexiva, resulta informativa para la acción política y que incluso bajo circunstancias propicias puede unirse con una teoría estratégico-revolucionaria. Consecuentemente, nuestro autor se pronuncia, en definitiva, a favor del criterio histórico materialista del progreso, que se traduce en el avance del conocimiento objetivador y en la sabiduría práctico-moral, ambos implicados en la expansión de las fuerzas productivas y en la madurez de la integración social.

A. M. A.

FR. TUDJMAN: *Nationalism in Contemporary Europe*. Boulder, Col. 1981, East European Monographs, Columbia Univ. Press, 300 págs.

FR. TUDJMAN: *Nacionalno pitanje u suvremenoj Europi*. Munich-Barcelona, 1981, KHR, 375 págs.

J. JAREB y K. MIRTH (Ed.): *Journal of Croatian Studies*, Nueva York, 1980, Croatian Academy of America, 155 págs.

FR. NEVESTIC (Dir.): *Sudia Croatica*, Buenos Aires, 1980, El Instituto Croata Latinoamericano, año XXI, núms. 76-77, 96 págs.; núms. 78-79, 99-184 págs.

V. NIKOLIC (Dir.): *Hrvatska Revija*, Munich, año XXXI, núm. 4, 1981, Kroatische Rundschau; Barcelona, La Revista Croata, 619-816 págs.

M. MESTROVIC (Dir.): *Violations of Human and National Rights of the Croatian People in Yugoslavia*, Nueva York, 1980, HNV, 24 págs.

El nacionalismo sigue siendo un fenómeno vivo en la Europa contemporánea, tanto dentro de los sistemas capitalistas como comunistas. El siglo XIX fue en este aspecto decisivo. Sus manifestaciones varían de un país a otro, desde movimientos nacionales de los intelectuales hasta las luchas armadas, desde revoluciones hasta migraciones e incluso deportaciones. Los intentos de suavizar tensiones nacionales mediante la creación de sistemas federales, por ejemplo, no han aportado soluciones satisfactorias. Se buscan nuevas fórmulas como es la integración europea y, sin embargo, el problema nacional no desaparece. Tampoco la integración socialista bajo la dirección soviética ha logrado frutos positivos. Había y hay naciones pequeñas que crecían a expensas de otras similares también por razones de autoconservación o en forma de pactos y promesas de autodeterminación. Sobre todo en el Centro, Este y Sureste de Europa.

La obra de Tudjman se ocupa precisamente de esta cuestión, primero en versión inglesa y segundo en croata. Actualiza la vida de los pueblos europeos en su dimensión histórica y política a través de los siguientes capítulos: I. Soluciones a los problemas nacionales desde el Congreso de Viena hasta la Conferencia de Yalta. II. El problema nacional en la Europa actual. III. Fuentes, cambios y esencia de la cuestión nacional en la Yugoslavia de hoy. IV. Nacionalismo e internacionalismo en el Este europeo. V. Lección y mensaje.

El autor localiza el tema central en el choque de dos nacionalismos: el de grandes naciones que pretende dominar y extenderse a otros pueblos y aquel

de las naciones pequeñas que lucha por sobrevivir, salvar su identidad, conservar su nombre y asegurar su existencia. Este es el caso de los croatas y otras nacionalidades de Yugoslavia frente a Serbia, de los eslovacos frente a los checos en Checoslovaquia y de las distintas nacionalidades de la URSS frente a los rusos.

Tudjman militaba en las filas de Tito durante la guerra (1941-1945), era general y miembro del Estado Mayor yugoslavo, abandonando la vida militar en 1961. Desde entonces se dedica al estudio de la historia, siendo redactor de la Enciclopedia yugoslava. Tiene en su haber numerosos estudios y seis libros. Por su disidencia es condenado a dos años de cárcel en 1972 y a tres años en 1982 por un tribunal de Zagreb. Al definirse a sí mismo declaró en una ocasión: «Al seguir mi vocación de escritor e historiador no me queda sino seguir los principios de la verdad que exige toda ciencia, con la esperanza y con la firme convicción de que los sufrimientos por la verdad del hombre, especialmente de un pueblo, nunca son vanos.»

Se trata de un nacionalismo no agresivo, sino más bien de una forma de manifestación nacional dentro de ciertas constelaciones multinacionales que, no obstante, figuran como Estados «nacionales». Es en este caso la influencia francesa la que no consiguió sobreponerse en su propio campo. Es bien sabido que precisamente en Francia este problema no ha sido resuelto.

Las tres siguientes publicaciones periódicas, en forma de anuarios o revistas, aportan una valiosa documentación sobre la existencia nacional croata desde el punto de vista político, económico,

social y cultural. Son documentos originales, muchos inéditos, que evidencian la agudeza del problema planteado y existente de por sí que cualquier investigador debería tener en cuenta en el momento de enjuiciar esta clase de problemas. Recordemos que la primera guerra mundial estalló como consecuencia de los sucesos de Sarajevo, capital de Bosnia. Surgen personajes que se relacionan directamente con el nacionalismo croata en sus vertientes democrática e ideológica. La *Studia Croatica*, editada en Buenos Aires, y que en 1980 cumplió su vigésimo aniversario de existencia, presta, asimismo, gran atención a cuestiones iberoamericanas. La meta sigue siendo un Estado croata nacional independiente dentro de la gran familia de naciones europeas. Nacionalismo podría ser igual al patriotismo, lo que, a su vez, supondría realismo político. No hay que olvidar que la Iglesia católica en Croacia desempeña un papel

muy importante en la formación y auto-defensa del nacionalismo frente al expansionismo ortodoxo serbio.

La última publicación es un documento-memorandum presentado en noviembre de 1980 ante la CSCE que entonces se inauguraba en Madrid. Surge, una vez más, la cuestión de la salvaguardia de los derechos humanos y nacionales del pueblo croata en Yugoslavia. Se piden medidas contra el trato y las torturas de presos políticos, contra encarcelamientos ilegales a favor de disidentes políticos, incluyendo la concesión de pasaportes para salir del país, que las Iglesias cristianas ejerzan libremente su oficio legítimo y, en suma, que el propio Gobierno yugoslavo respete la Constitución y leyes, convenios internacionales que ha suscrito a favor de la protección de los derechos humanos y nacionales.

S. Glejdura

ANDRÉ THOMASHAUSEN: *Verfassung und Verfassungswirkllichkeit im neuen Portugal*. Publicación del Instituto de Derecho Internacional de la Universidad de Kiel. Duncker & Humblot, Berlin, 1981.

Hasta el momento los estudios sobre los procesos de democratización en el Sur de Europa han tendido a concentrarse más en España que en Portugal o Grecia. A pesar de que el caso de Portugal fue el más espectacular por la forma revolucionaria y por la implicancia internacional que tuvo el cambio de régimen (descolonización de Angola y Mozambique) hasta el momento no hay estudios sistemáticos sobre el cambio de régimen o el nuevo sistema político, salvo contadas excepciones. Los teóricos del corporativismo todavía siguen estudiando las estructuras del régimen anterior (H. Wiarda: *Corporatism and Development. The Portuguese Ex-*

perience, Amnerst, 1977), o bien se analiza más su agotamiento o caída, más que el problema de la transición a la democracia y sus problemas de consolidación (P. Schmitter: *Liberation by golpe: Retrospective Thoughts on the Demise of Authoritarian Rule in Portugal*, en «Armed Forces & Society», 2 : 1, 1975).

Por otro lado, la teoría sobre los cambios de regímenes políticos está todavía en pañales. Para los teóricos del cambio social las mutaciones de los regímenes políticos no siempre fue materia de inquietud; para los institucionalistas, el análisis es más bien sistemas políticos ya existentes o de la influen-

cia de alguna variable institucional en su desplome (escuela de *Hermes* sobre el impacto del sistema electoral proporcional en la caída de la República de Weimar). Los teóricos de la democracia estable (Lipset, Eckstein) tampoco consideran su surgimiento, ni los problemas de consolidación. De allí que quien acomete el estudio de un cambio de régimen político no sólo tiene que chocar con las dificultades de la búsqueda de datos, sino también con la ausencia de esquemas de análisis, modelos o paradigmas que permitan orientar la búsqueda de los datos y su análisis.

El libro que comentamos acomete esta difícil tarea, desde una perspectiva que no es fácil: el análisis constitucional del nuevo orden democrático en Portugal, que constituye la tesis doctoral en Derecho en la Universidad de Kiel por un autor que vivió gran parte de su juventud en Portugal y, por ende, ha tenido acceso a documentos no publicados y ha podido entrevistar a líderes políticos de primera fila.

El estudio es de Derecho constitucional, aunque el autor está consciente de que la realidad constitucional y la realidad política están estrechamente interrelacionadas. Es un análisis minucioso y bien documentado de la «revolución de las flores» hecho en forma histórica-sistemática y dejando para una segunda parte el análisis propiamente institucional de la Constitución de 1976. El autor logra combinar el análisis jurídico con el análisis político, aunque en partes importantes tiende a dejarse llevar más con esquemas jurídicos, como cuando

descubre componentes «comunistas» y hasta «anarquistas» en la definición de «socialismo» en la Constitución (página 215). en vez de ver tales conceptos desde una óptica más política, como expresiones verbales de la dinámica política de entonces, caracterizada por un maximalismo generalizado, por un oportunismo político en numerosos actores políticos y por una fiebre «revolucionaria» sólo comprensible para quien ve que los procesos políticos son muchas veces pendulares.

Para el lector alemán, la obra es extraordinariamente útil por el apéndice documental que contiene, en que se incluye una traducción de la Constitución, así como otros documentos importantes de la revolución de Portugal, como es el documento suscrito por el Movimiento de las Fuerzas Armadas y los partidos políticos en abril de 1975 y el suscrito en febrero de 1976 y que influyeron considerablemente en la redacción de la Constitución. Para el lector «no-alemán» la obra es de interés no sólo por el estudio que hace de la política y la Constitución de Portugal, sino también por las referencias a las cuestiones doctrinales en los puntos más importantes, todo ello minuciosamente documentado en innumerables notas. Además, una prolija documentación minuciosamente detallada en las notas sirve para profundizar en el estudio de una política apasionante y que tanto interés atrajo no sólo en Europa, sino también en América Latina.

Carlos Huneeus

A. S. AGRÒ, C. LAVAGNA, F. G. SCOCA y P. VITUCCI: *La Costituzione italiana annotata con la giurisprudenza della Corte costituzionale*, 2.ª ed., corregida y completamente reelaborada, U. T. E. T., Torino, 1979; 2.249 págs.

Transcurridos casi diez años desde la publicación de la primera Constitución italiana comentada por la jurisprudencia de la Corte constitucional, los autores ofrecen al lector esta nueva edición totalmente reelaborada y puesta al día hasta el 31 de diciembre de 1978.

Estos diez años de jurisprudencia de la Corte constitucional ha contribuido a hacer notablemente más rico y complejo el cuadro de la interpretación y de la aplicación de los principios. No obstante, en la obra se ha preferido no alterar la fórmula de referencia directa del fragmento textual de las decisiones al comentario del articulado de la Constitución, en el convencimiento de que este es el mejor, si no el único, método para conocer en sus desarrollos, evoluciones e involuciones, cohesiones e incohesiones, el discurso que la Corte constitucional viene desplegando, desde hace más de veintidós años, sobre las normas cuya observancia está llamada a garantizar.

Tal es el planteamiento sistemático. Ahora bien, la obra que se presenta es susceptible de más usos, pretendiendo

ofrecerse, en primer lugar, como un rápido y satisfactorio instrumento para plantear y resolver cuestiones incidentales de legitimidad constitucional, a través del índice sistemático. Se recogen en él los sumarios de los comentarios a los artículos de la Constitución y representa, por lo tanto, en cierto modo la suma de las cuestiones que en torno a ellos se debaten.

La obra quiere, por otra parte, contribuir a la correcta identificación del Derecho vigente. Y en efecto, puede además emplearse como repertorio para la indagación del precedente o del principio enunciado por la Corte en orden a algunas disposiciones de ley ordinaria (piénsese sobre todo en las sentencias interpretativas desestimatorias). A tal fin se ha previsto con el máximo esmero un índice de las sentencias citadas en el texto, así como un índice cronológico de los actos normativos sometidos a control y un índice de las materias legislativas objeto de juicio.

Rogelia Calzada Conde

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Presidente del Consejo Asesor: LUIS SÁNCHEZ AGESTA

COMITE DE DIRECCION

Francisco Murillo Ferrol, Manuel Aragón Reyes, Carlos Alba Tercedor, Francisco Rubio Llorente, Eduardo García de Enterría, Pedro de Vega García e Ignacio de Otto y Pardo.

Secretario: JAVIER JIMÉNEZ CAMPO

Sumario del vol. II, núm. 5 (mayo-agosto 1982)

Estudios:

INGO VON MÜNCH: *La dignidad del hombre en el Derecho Constitucional.*

HANS PETER SCHNEIDER: *Jurisdicción constitucional y separación de poderes.*

EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA: *La significación de las competencias exclusivas del Estado en el sistema autonómico.*

JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ PANIAGUA: *La desobediencia civil.*

PEDRO CRUZ VILLALÓN: *Dos modos de regulación del control de constitucionalidad: Checoslovaquia (1920-1938) y España (1931-1936).*

Jurisprudencia:

MARTÍN BASSOLS COMA: *Las competencias legislativas de las Comunidades Autónomas en materia económica y el derecho a la libertad de empresa (comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de noviembre de 1981).*

RAMÓN FALCÓN Y TELLA: *Ley tributaria sustantiva en la jurisprudencia constitucional.*

HANS JOACHIM FALLER: *La protección constitucional de la libertad de radiotelevisión en la República Federal de Alemania.*

ENRIQUE ALONSO GARCÍA: *En torno al ámbito de la representación de intereses en unidades de gobierno locales: Ball v. James.*

Crónica informativa. Crónica parlamentaria. Crítica de libros. Reseña bibliográfica.

PRECIOS 1982

Número suelto España	Número suelto Extranjero	Suscripción anual		
		España	Portugal, Iberoamérica y Filipinas	Otros paises
600 ptas.	9 \$	1.500 ptas.	24 \$	25 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(Cuatrimestral)

CONSEJO DE REDACCION

Presidente: LUIS JORDANA DE POZAS

Manuel Alonso Olea, José María Boquera Oliver, Antonio Carro Martínez, Manuel F. Clavero Arévalo, Rafael Entrena Cuesta, Tomás R. Fernández Rodríguez, Fernando Garrido Falla, Jesús González Pérez, Ramón Martín Mateo, Lorenzo Martín-Retortillo Baquer, Sebastián Martín-Retortillo Baquer, Alejandro Nieto, José Ramón Parada Vázquez, Manuel Pérez Olea, Fernando Sainz de Bujanda, Juan A. Santamaría Pastor, José L. Villar Palasí

Secretario: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario adjunto: FERNANDO SAINZ MORENO

Sumario del núm. 97 (enero-abril 1982)

Estudios:

- F. GARRIDO FALLA: «Reflexiones sobre una reconstrucción de los límites formales del Derecho administrativo español».
- M. BASSOLS y J. M. SERRANO: «El artículo 149 de la Constitución en relación con el artículo 150.2: análisis de la delegación en materia de competencias estatales exclusivas».
- R. ECHENIQUE GORDILLO: «Los recursos en la ley de expropiación forzosa.»
- J. I. JIMÉNEZ NIETO: «Origen del presupuesto por programas: una conmemoración».
- M. ALBA NAVARRO: «Las facultades de iniciativa, propuesta e informe en materia legislativa del Consejo General del Poder Judicial».
- L. ORTEGA: *La inconstitucionalidad de la reforma de la ley orgánica de referéndum.*

Jurisprudencia:

- I. Comentario monográfico:
 - F. LÓPEZ-FONT: «El término en el contrato administrativo de obras».
- II. Notas:
 - Contencioso-administrativo: A) *En general* (T. FONT I LLOVET y J. TOROS MAS); B) *Personal* (R. ENTRENA CUESTA).

Crónica administrativa. Bibliografía.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	1.850 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	28 \$
Otros países	29 \$
Número suelto para España	800 ptas.
Número suelto para extranjero	11 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

Trimestral

CONSEJO DE REDACCION

Manuel ALONSO GARCÍA, José María ALVAREZ DE MIRANDA, Efrén BORRAJO DACRUZ, Miguel FAGOAGA, Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, Alfredo MONTOYA MELGAR, Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Fernando SUÁREZ GONZÁLEZ, José Antonio UCELAY DE MONTERO, Luis Enrique DE LA VILLA

Secretario: MANUEL ALONSO OLEA

(Sumario del núm. 135 julio-septiembre 1982)

ENSAYOS:

- M. Carlos Palomeque López: *La negociación colectiva en España, 1978-1979.*
José Serrano Carvajal: *La codificación del Derecho del Trabajo en España.*
Antonio-Vicente Sempere Navarro: *Ante una reducción del ámbito subjetivo del Derecho del Trabajo (La O. M. de 17 de noviembre de 1981 y los corresponsales no banqueros).*
Juan Maestre Alfonso: *El tratamiento del componente indígena en el Derecho constitucional latinoamericano.*

CRONICAS:

- Crónica nacional*, por Luis Langa García.
Crónica internacional, por Miguel Fagoaga.
Actividades de la OIT, por Carmen Fernández.

JURISPRUDENCIA SOCIAL

RECENSIONES

REVISTA DE REVISTAS

Precios de suscripción anual

España	1.500 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	23 \$
Otros países	24 \$
Número suelto: extranjero	9 \$
» » España	500 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

CONSEJO DE REDACCION

Director: MANUEL MEDINA ORTEGA

Mariano Aguilar Navarro, Emilio Beladiez, Eduardo Blanco, Juan Antonio Carrillo, Félix Fernández-Shaw, Fernando Frade, Julio González, José María Jover, Enrique Manera, Luis Marfías, Roberto Mesa, Tomás Mestre, Fernando Murillo, José Antonio Pastor, Román Perpiñá, Leandro Rubio García, Javier Rupérez, Fernando de Salas, José Luis Sampedro, Antonio Truyol, José Antonio Varela, Angel Viñas

Secretario general: JULIO COLA ALBERICH

Sumario del vol. 3, núm. 3 (julio-septiembre 1982)

Estudios:

- «España en las Conferencias de La Haya de 1899 y 1907», por M.^a VICTORIA LÓPEZ CORDÓN.
«Aproximación tipológica a la organización económica internacional», por FRANCISCO GRANELL TRÍAS.
«Comunidad internacional y Derecho de gentes en Gabriel Vázquez», por JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILAR.

Notas:

- «Los derechos argentinos sobre las islas Malvinas», por ALFREDO BRUNO BOLOGNA.
«Crónica parlamentaria de Asuntos Exteriores», por FRANCISCO ALDECOA LUZÁRRAGA, ISABEL CASTAÑO GARCÍA y ELENA FLORES VALENCIA.
«Diario de acontecimientos referentes a España», por JULIO COLA ALBERICH.
«Diario de acontecimientos internacionales», por MARÍA SENDAGORTA McDONNELL.

Recensiones:

- Carlos Corral Salvador y José Giménez y Martínez de Carvajal: «Concordatos vigentes», por JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILAR.
José Luis Cortés: «La Organización para la Unidad Africana», por JULIO COLA ALBERICH.
Kurt Waldheim: «El desafío de la paz», por CARLOS M.^a GONZÁLEZ DE HEREDIA.

Revistas.

Documentación internacional, por CARLOS JIMÉNEZ PIERNAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

Número suelto	Número suelto (extranjero)	España	Portugal, Iberoamérica, Filipinas	Otros países
500 ptas.	9 \$	1.500 ptas.	23 \$	24 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

Director: RICARDO CALLE SAIZ

CONSEJO DE REDACCION

Carlos Agulló Campos-Herrero, César Albiñana García-Quintana, Enrique Ballesteros Pareja, José María Beascoechea Arizeta, Lucas Beltrán Flores, Ramiro Campos Nordmann, Carlos Campoy García, Francisco Domínguez del Brío, Manuel Fuentes Irurozqui, José González Paz, José Isbert Soriano, Julio Jiménez Gil, Teodoro López Cuesta, Manuel Martín Lobo, Gonzalo Pérez de Armiñán, José Luis Pérez de Ayala, Andrés Suárez Suárez.

Sumario del núm. 91 (mayo-agosto 1982)

Artículos:

RICARDO CALLE SAIZ: *Nuevos procedimientos para revelar las preferencias por los bienes públicos: una síntesis.*

JOAQUÍN PI ANGUITA: *La integración monetaria en la CEE.*

LUIS RODRÍGUEZ SAIZ: *La política económica óptima de coordinación de los transportes interiores.*

MIGUEL ANGEL MOLTO: *El turismo en España en el periodo 1962-1981. Una aproximación cuantitativa.*

GERMÁN PRIETO ESCUDERO: *La quiebra fáctica del «full employment» y su replanteamiento doctrinal.*

TERESA DOMINGO: *Algunos aspectos de la estructura agraria en el País Valenciano y su explicación en base a las tesis clásicas.*

LEANDRO RUBIO: *Algunos aspectos de la estructura industrial del País Valenciano.*

Reseña de publicaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	1.100 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	18 \$
Otros países	19 \$
Número suelto: España	500 ptas.
» » extranjero	7 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

Director: MANUEL DÍEZ DE VELASCO
Secretario: GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS

Sumario del vol. 9, núm. 2 (mayo-agosto 1982)

ESTUDIOS

Jean Ranx: *Ampliación y perspectiva de la cooperación abierta por los acuerdos CEE-países de la cuenca mediterránea.*

Xenophon Yataganas: *Los principales problemas jurídicos planteados durante e inmediatamente después del periodo provisional de la adhesión de Grecia a las Comunidades Europeas.*

NOTAS

Antonio Pastor Ridruejo: *Relaciones pesqueras entre España y la Comunidad Económica Europea: La compatibilidad del régimen comunitario interino con los acuerdos particulares entre España y Francia.*

Diego Azqueta Oyarzun: *La integración española en la CEE: Repercusiones sobre el sistema financiero y el mercado de valores.*

CRÓNICAS

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFÍA

REVISTA DE REVISTAS

DOCUMENTACIÓN

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	1.300 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	21 \$
Otros países	22 \$
Número suelto: España	600 ptas.
* * extranjero	9 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)



REVISTA ESPAÑOLA DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Director: RAFAEL LÓPEZ PINTOR

CONSEJO DE REDACCION

Miguel Beltrán Villalba, José María Maravall Herrero, Ubaldo Martínez-Lázaro, Juan Salcedo Martínez, José Juan Toharia Cortés y José Ignacio Wert Ortega.

Secretaria: CARIDAD VILLANUEVA

Sumario del núm. 18 (abril-junio 1982)

Estudios:

Carmelo Lisón Tolosana: «La singularidad plural. Antropología cultural y especificidad».

Francisco Alvira Martín y María Angeles Rubio Rodríguez: «Victimización e inseguridad: La perspectiva de las encuestas de victimización en España».

Benjamín Oltra: «La restitución de la perspectiva: Acerca de la ideología».

Luis Beltrán: «La teoría budja del poder político. Una concepción tradicional africana del poder».

Helena Béjar: «Rousseau: opinión pública y voluntad general».

Notas:

Manuel Justel: «Imagen pública de la policía. Opiniones y actitudes de los españoles sobre las Fuerzas de Seguridad del Estado».

Crítica de libros.

Informes y encuestas del C. I. S.

I. Opinión pública sobre la policía. Enero de 1980.

II. Barómetro de opinión pública. Enero de 1982.

Precios de suscripción anual

España: 1.400 pesetas (número suelto: 350 pesetas)

Extranjero: 25.00 US\$ (número suelto: 8.00 US\$)

Redacción:

Pedro Teixeira, 8-4.- MADRID-20 (España). Teléf. 456 12 61

Suscripciones y distribución:

ITACA, S. A. Distribuciones Editoriales

López de Hoyos, 141 - MADRID-12 (España). Teléf. 416 66 00

REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGIA

(Publicación trimestral)

CONSEJO DE REDACCION

Miguel Artola Gallego, José María Blázquez Martínez, Salustiano del Campo Urbano, Juan José Castillo Alonso, Juan Dtez Nicolás, María de los Angeles Durán Heras, Juan González Anleo, José Manuel González Páramo, Luis González Seara, José Jiménez Blanco, José María Jover Zamora, Juan Marcos de la Fuente, Carlos Moya Valgañón, Reyna Pastor, Antonio Perpiñá Rodríguez, José Ros Jimeno, Joseph S. Roucek, Gregorio Sánchez Meco, Eloy Terrón Abad, José Vidal Beneyto, Carmelo Viñas Mey, José Cazorla, Amando de Miguel, José A. Garmendía, Julio Carabaña, Alfonso Pérez Peñasco, Jordi Estívil, Alfonso Ortí, Eduardo Sevilla-Guzmán, Manuel Pérez-Yruela, Salvador Giner.

Directora: VALENTINA FERNÁNDEZ VARGAS. Secretario: JOSÉ VERICAT.
Redactor-jefe: JOAQUÍN ARANGO.

Segunda época. Núm. 39 (julio-septiembre 1981). Tomo XXXIX

ESTUDIOS

Francesc Hernández: «Análisis del nacionalismo catalán. Una aportación metodológica».

Carlos Lerena: «Acerca del desarrollo teórico de la sociología de la educación».

Rafael Jerez Mir: «Significación del pensamiento y la obra de Manuel Sales y Ferré (1843-1910)».

NOTAS Y NOTICIAS

«Les registres paroissiaux. Sources pour l'Histoire Sociales et l'Histoire des Mentalités», por Claude Mazet.

«La juventud, conflicto y cambio social», por Enrique Laraña Rodríguez-Cabello.

BIBLIOGRAFIA

Resenciones.

Libros ingresados en la Biblioteca del Instituto Balmes.

Precios de suscripción anual

España 1.300 pesetas

Extranjero 2.000 »

Número suelto:

España: 400 pesetas

Extranjero: 600 pesetas

Redacción:

INSTITUTO DE SOCIOLOGIA «JAIME BALMES»

Administración:

LIBRERIA CIENTIFICA DEL C. S. I. C.

Duque de Medinaceli, 4.—MADRID-14

REVISTA DE DERECHO POLITICO U.N.E.D.

(Trimestral)

Director: OSCAR ALZAGA VILLAAMIL
Subdirectores: ANTONIO TORRES DEL MORAL y MANUEL GONZALO
Secretario: FAUSTINO FERNÁNDEZ-MIRANDA

Sumario del núm. 14 (verano 1982)

ESTUDIOS

- Antonio Torres del Moral: *Crisis del mandato representativo en el Estado de partidos.*
José Antonio Souto Paz: *La Comisión Asesora de Libertad Religiosa.*
Ramón Punset: *La iniciativa legislativa en el ordenamiento español.*
Manuel Alba Navarro: *La creación de grupos parlamentarios durante la legislatura.*
Rafael López Pintor: *Opinión pública y encuestas de opinión en España.*

NOTAS

- Enrique Linde Paniagua: *El Grupo parlamentario de Acción Democrática.*
Herbert Schambeck: *Significación de la Constitución española de 1978.*

DOCUMENTACIÓN

- Santiago Sánchez González: *Euskadiko Ezkerra-Izquierda para el Socialismo.*
Pilar Mellado Prado: *Congreso constituyente del Partido de Acción Democrática.*
Fernando Ollero Butler: *Elecciones generales en Irlanda.*
José María Beneyto: *Elecciones en Schleswig-Holstein y Baja Sajonia.*

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFÍA

Precios:

Suscripción anual (4 números)	1.500 ptas.
Suscripción alumnos UNED	1.000 »
Número suelto	500 »

Suscripciones:

DEPARTAMENTO DE DERECHO POLITICO
Universidad Nacional de Educación a Distancia

CIUDAD UNIVERSITARIA - MADRID-3

IL POLITICO

RIVISTA ITALIANA DI SCIENZE POLITICHE
(Fondata da BRUNO LEONI)

Direttore: PASQUALE SCARAMOZZINO



Sommario del fascicolo N.º 2 (anno XLVII, 1982)

- Giorgio Borsa: *Il segreto dell'Europa.*
Federico Curato: *Aspetti nazionalistici della politica estera italiana dal 1870 al 1914.*
David V. Fleischer: *Political Party Reform in Brazil: within the Context of «Abertura».*
Calvin A. Woodward: *Original Party Formations and the Political Development of New States.*
Roland Pressat: *Les politiques de population en Europe.*
Lorena Cantarelli: *Il partito mazziniano «La Giovine Italia». Programma, organizzazione e storia (1922-1925).*
Maria Corrias Corona: *Cattaneo e Asproni: l'incontro di due democratici.*
Claudio Stroppa e Giovanni Pesce: *Sull'applicazione del metodo analitico di Kropotkin alle scienze sociali.*
Gilbert Abcarian: *On the Political Theories of Radical and Socialist Feminism in the U.S.A.*

Attività degli Istituti-Notiziario.

Recensioni e segnalazioni.

Direzione e redazione: Facoltà di Scienze Politiche, Università di Pavia (Italia)
Amministrazione: Dott. A. Giuffrè editore, Via Statuto 2, 20121 MILANO
Abbonamenti: Italia, lire 22.000. Ridotto studenti, lire 19.000. Estero, lire 35.000

FACOLTÀ DI SCIENZE POLITICHE
UNIVERSITÀ DI PAVIA — PAVIA (ITALIA)

REVUE POLITIQUE ET PARLEMENTAIRE

Sommaire du n.º 399 (juillet-août 1982)

- «Les conditions de la réussite», par Paul Quilès.
- «Modes de scrutin et alternance politique», par François Goguel.
- «Croissance et désinflation», par Jacques Riboud.
- «A propos de la Pologne: l'embargo, une "arme prétexte"», par Yves Laulan.
- «La France en Asie du Sud-Est: du déclin au retour», par Martial Dassé.

Bonnes feuilles

- «Comment être juif en U. R. S. S. ?», par Serge-Allain Rozenblum.

Dans chaque numéro:

- Le mémento parlementaire
- «Le point sur l'économie», par Alfred Sauvy.

Rédaction et administration

17 Avenue Gourgaud 75017 Paris. Tél. 267 05 43

Directeur: GUY PLANADEVALL

Rédacteur en Chef: MARIO GUASTONI

Prix de l'abonnement 1982: France, 220 F. Etranger, 280 F.

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori: GIOVANNI MIELE - MASSIMO SEVERO GIANNINI

Vicedirettore: SABINO CASSESE

Redazione della Rivista:

Via Vittoria Colonna, 40 - 00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice dott. A. Giuffrè:

Via Statuto, 2 - 20121 Milano

Abbonamento per il 1982: Italia, L. 60.000; estero, L. 90.000

Sommario del fascicolo n.º 1 (1982)

Articoli:

Pasquale Saraceno: *Lo Stato e il rapporto Banca-Industria nella formazione dell'industria italiana.*

Riccardo Orestano: *Savigny «publicista».*

Giuseppe Sperduti: *Lo stato di diritto e il problema dei rapporti fra diritto internazionale e diritto interno.*

Miryam Iacometti: *Sull'obbligatorietà del voto nelle consultazioni popolari dell'ordinamento giuridico italiano.*

Maria Paola Viviani Schlein: *Irresponsabilità del Capo dello Stato e controfirma ministeriale in Italia e in Francia.*

Note:

Jole Buccisano: *Intesa e concerto: analogie e differenze.*

Resoconti stranieri

Achille Meloncelli: *La disciplina generale delle associazioni anticostituzionali nella Repubblica Federale di Germania.*

Carlo Desideri: *Esplorazioni del governo e degli studiosi britannici nella terra dei Quangos.*

Documenti:

Le nazionalizzazioni del 1982 in Francia.

Rassegne. Rivista bibliografica. Notizie. Libri ricevuti. Riviste ricevute.

It is an interdisciplinary quarterly of research and writing on economics, politics, international affairs, law, history, sociology, anthropology, geography, technology and the cultures of Southern Africa.

“...the authoritative journal by southern Africans...”



JOURNAL OF
**SOUTHERN
AFRICAN
AFFAIRS**

AN INTERDISCIPLINARY
RESEARCH QUARTERLY

Please mail subscriptions
and correspondence to:

Journal of Southern African Affairs
Suite 312
2021 K Street, N.W.
Washington, D.C. 20036, U.S.A.

SUBSCRIPTION RATES:

Individuals	\$20 for one year.
Libraries/Institutions	\$30 for one year.
Single Issue (Vol. ____ No. ____)	\$7.50 per copy.

Paid member of the Southern African Research Association (Free Copies)

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PUBLICACIONES

NOVEDADES

JOSÉ ANTONIO MARAVALL CASESNOVES: *El concepto de España en la Edad Media* (3.ª edición, 1.000 ptas.).

No es necesario subrayar la importancia de esta obra suficientemente conocida por los estudiosos y de la que el Centro de Estudios Constitucionales se honra en publicar su tercera edición. La rigurosa investigación histórica en ella acometida, el reconocido prestigio de su autor y el interés, siempre actual, del problema abordado avalan, por sí mismos, este libro que, sin duda alguna, es una de las aportaciones fundamentales al estudio del proceso de formación de nuestra nación y de los problemas de identidad y pluralismo que ese proceso comporta.

JOAQUÍN TOMÁS VILLARROYA: *Breve historia del constitucionalismo español*. (400 ptas.).

Obra ya conocida por el público, especialmente por profesores y alumnos, y que ahora el Centro de Estudios Constitucionales edita ampliada y puesta al día. Se trata, sin duda, de una exposición sumamente objetiva, sistemática y muy didáctica de nuestra historia constitucional española, en la que los problemas políticos y jurídicos que la jalonan están estudiados con gran precisión y, al mismo tiempo, expuestos con un lenguaje perfectamente claro y asequible.

ULTIMAS PUBLICACIONES

- ANGEL GARRORENA: *El lugar de la Ley en la Constitución*. 400 ptas.
- FERNANDO GARRIDO, BAENA ALCÁZAR, ENTRENA CUESTA: *La Administración en la Constitución*. 300 ptas.
- EUSEBIO FERNÁNDEZ GARCÍA: *Marxismo y positivismo en el socialismo español*. 800 ptas.
- LUCIANO PAREJO: *La regla de prevalencia del derecho estatal sobre el regional*. 300 ptas.
- ARISTÓTELES: *Ética a Nicómaco*. 3.ª edición bilingüe. Introducción, traducción y notas de Julián Marías. 500 ptas.
- PLATÓN: *La República* (3 tomos). 3.ª edición bilingüe. Introducción, traducción y notas de J. M. Pabón y Fernández Galiano. 1.500 ptas.
- PLATÓN: *El político*. 2.ª edición bilingüe. Introducción, traducción y notas de A. González Laso y J. M. Pabón. 500 ptas.
- J. DE MARIANA: *La dignidad real y la educación del rey*. Introducción y traducción de L. Sánchez Agesta. 850 ptas.
- G. BARREIRO: *Diligencia y negligencia en el cumplimiento de la prestación del trabajador*. 600 ptas.
- Legislación política española*. Reimpresión de la 1.ª edición. Edición preparada por F. Rubio Llorente, M. Aragón y R. Blanco. 800 ptas.
- MANUEL ALONSO OLEA y otros: *Derecho del trabajo y de la seguridad social en la Constitución*. 900 ptas.
- JOAQUÍN ABELLÁN: *El pensamiento político de Guillermo von Humboldt*. 800 ptas.
- DIETER NOHLEN: *Sistemas electorales en el mundo*. Introducción, traducción y notas de Ramón García Cotarelo. 1.300 ptas.
- HENRY SAINT SIMON: *El nuevo cristianismo*. Introducción, traducción y notas de Pedro Bravo Gala. 225 ptas.
- FRANCOIS GUIZOT: *De la democracia en Francia*. Introducción, traducción y notas de Dalmacio Negro Pavón. 650 ptas.
- AGUSTÍN DE ARGÜELLES: *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. Estudio preliminar de Luis Sánchez Agesta. 400 ptas.
- VON STEIN: *Movimientos sociales y monarquía*. 2.ª edición. Traducción de Enrique Tierno Galván. Prólogo de L. Díez del Corral. 700 ptas.
- MARTÍN BASSOLS COMA: *La jurisprudencia del Tribunal de Garantías Constitucionales de la II República*. 1.250 ptas.
- ENRIQUE GÓMEZ ARBOLEYA: *Historia de la estructura y del pensamiento social*. 775 ptas.

VOLUMENES EN PREPARACION

- PETER HÄBERLE: *La garantía del contenido esencial de los derechos fundamentales.*
- NIKLAS LUHMANN: *Sistema jurídico y dogmática jurídica.*
- R. SMEND: *Constitución y Derecho constitucional.*
- L. PRIETO SANCHÍS: *Los derechos humanos en la Constitución española.*
- H. F. PITKIN: *Wittgenstein y la justicia.*
- LUIS SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del constitucionalismo español (4.ª edición).*
- J. H. ELY: *Democracia y falta de confianza (Una teoría del judicial review).*
- J. J. ROUSSEAU: *Opúsculos sobre la paz perpetua.*
- QUESNEY: *El derecho natural y el tableau economique.*
- DAVID HUME: *Ensayos políticos (2.ª edición).*
- ALTHUSIUS: *La política.*
- CAMPANELLA: *La Monarquía hispánica.*
- VÍCTOR FAIREN: *El Defensor del Pueblo.*
- JOAQUÍN FRANCISCO PACHECO: *Leciones de Derecho constitucional.*
- J. DONOSO CORTÉS: *Lecciones de Derecho político.*
- A. ALCÁLA GALIANO: *Lecciones de Derecho político constitucional.*
- RAMÓN SALAS: *Lecciones de Derecho político.*
- SALUSTIANO DE DIOS: *El Consejo Real.*
- J. L. BERMEJO: *Estudios sobre la administración española en el siglo XVIII.*
- JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ: *Bibliografía de Derecho político, 1939-1981.*
- Anuario Político Español 1981.*
- Legislación política española (2.ª edición).*

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

Publicación bimestral

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

Publicación cuatrimestral

REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

Publicación trimestral

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

Publicación trimestral

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Publicación cuatrimestral

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

Publicación cuatrimestral

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Publicación cuatrimestral

Edición y distribución:

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9

MADRID-13 (España)

400 pesetas